

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN Nº 2****“AUMENTO DE COBERTURA”**

SAREY SPA

“J.I. RAIMILLA” (VILLA ALEMANA – VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. JPT -0228-2-2016

En Santiago, a **04 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra **SAREY SPA.**, RUT. 76.278.644-3, representada legalmente por **OSVALDO ANDRÉS PACHECO PLA**, ingeniero constructor, cédula de identidad N° 13.191.177-7, ambos con domicilio en San Martín N°10, Vicuña, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **03 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**RAIMILLA**”, en la comuna de **VILLA ALEMANA**, en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$569.517.313 (quinientos sesenta y nueve millones quinientos diecisiete mil trescientos trece pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **03 de agosto de 2016** y el **10 de diciembre de 2016**.

Con fecha **5 de septiembre de 2016**, las partes suscribieron modificación N° 1 del contrato, modificando la fecha de inicio y de término de las obras de acuerdo a las condiciones estipuladas en dicho instrumento, señalando como fecha de inicio de ejecución de éstas, el día **4 de agosto de 2016** y como fecha de término el día **11 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del contrato ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$30.549.221.- (treinta millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos veintinueve pesos)**, correspondientes a relleno de pozo, relleno de terreno, entibaciones fundaciones profundas, mejoramiento de fundación, placa muro de contención refuerzo 0,3 m y placa muro de contención refuerzo 0.6 m y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$21.824.169.- (veintinueve millones ochocientos veinticuatro mil ciento sesenta y nueve pesos)** correspondientes a cortinas roller, diferencia entre cerámica antideslizante y radier afinado, diferencia entre cerámica antideslizante interior y piso vinílico, extractores de aire, paisajismo, modificación muro de reja de acceso, tope de estacionamiento, bicicletero, diferencia entre adocreto y radier afinado, diferencia de cerámicos en bodega de alimentos, policabornato exterior, diferencia entre pasto sintético y maicillo, bancas de patio, rampa obra, pandereta patio de servicio, salvaderos, protectores de esquina, calefactor de convección, espuma de alta densidad, nariz de grada, palmetas de caucho, cierre frontal (reparación existente), malla mosquetera (v-12 y p-3), palmeta podotáctil (50% en zona de servicios), por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **30 de noviembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El aumento del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$8.725.052.- (ocho millones setecientos veinticinco mil cincuenta y dos pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$872.505.- (ochocientos setenta y dos mil quinientos cinco pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$57.824.236.- (cincuenta y siete millones ochocientos veinticuatro mil doscientos treinta y seis pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **17 de septiembre de 2017.**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **20 de enero de 2017.**

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas será desde el **12 de diciembre de 2016** y se extenderá hasta el **20 de enero de 2017.**

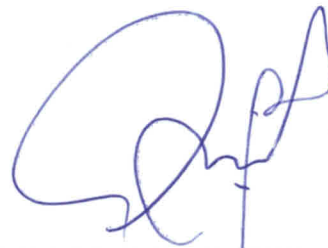
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



OSVALDO ANDRÉS PACHECO PLA
REPRESENTANTE LEGAL
SAREY SPA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

